Exp. 6704/23

RESOLUCIÓN PR N° 188 /2023

Asunción, 17 de noviembre de 2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 "SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS". ID N° 436.976.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 063/2023 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 16 de noviembre de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 35/2023 referente al proceso de Contratación Directa N° 15/2023 **"SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS". ID N° 436.976**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 35/2023 expresa que el día 01 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 54/2023. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el Capítulo XI de las Contrataciones Públicas del Estado y concordantes de la Ley N° 7050/2023 que aprueba el Presupuesto General de la Nación, así como su Decreto Reglamentario, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, en virtud a lo establecido en el Art. 6° de la Resolución MEF N° 14 y la Circular DNCP N° 08/2023. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **KACRISA S.A.** y **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, en cuanto al cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo con las mismas la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen.-**

Que, la Garantía de Mantenimiento de Oferta suministrada por la firma **KACRISA S.A.**, mediante Declaración Jurada de fecha 01 de noviembre de 2023 cuyo ID 427.128 difiere del Formulario 1 de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta publicado para el presente llamado con ID 436.976. Por lo tanto, la declaración jurada realizada por el oferente no es aplicable al presente proceso de contratación, y al no cumplir con este documento sustancial, en virtud a lo establecido en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones en lo pertinente: *"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ...b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato, o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".-*

Que, por tanto, la oferta de la firma **KACRISA S.A.** ha sido **DESCALIFICADA.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen** los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma.- ...//...

Ing. Mg. Verónice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 188 /2023

HOJA N° 2

...//...

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega, la Experiencia y la Capacidad Técnica requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar W. Lowen	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 150 mm	6	Unidad	5.600.000.-	33.600.000.-
2	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 170 mm	4	Unidad	7.722.000.-	30.888.000.-
3	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 200 mm	4	Unidad	10.980.000.-	43.920.000.-
4	Fabricación y mecanizado de laberinto macho-hembra correspondiente al eje del ventilador SO3	14	Unidad	1.975.000.-	27.650.000.-
5	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de cabeza cuadrada Medida M30x280mm	75	Unidad	348.000.-	26.100.000.-
6	Fabricación y mecanizado de chaveta en buje	1	Unidad	220.000.-	220.000.-
7	Fabricación y mecanizado de acople Material acero y poliacetal	2	Unidad	1.200.000.-	2.400.000.-
8	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de cabeza ovalo Medida M30x280mm	25	Unidad	288.000.-	7.200.000.-
9	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de acero 1045 Diámetro 51 mm Longitud de rosca 48 mm Cabeza hexagonal de 70 mm Material acero 1045	45	Unidad	649.000.-	29.205.000.-
10	Fabricación y mecanizado de anillo Material acero 1045 Diámetro 275 mm Ancho 33 mm	1	Unidad	825.000.-	825.000.-
	Total				202.008.000.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 292/2023, por el monto total de Guaraníes doscientos dos millones ocho mil (₲ 202.008.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** por el monto total de Guaraníes doscientos dos millones ocho mil (₲ 202.008.000.-) IVA incluido, puesto que resulta ser la oferta económica que cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.-

Que, por Carta Interna UOC N° 063/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

...//...

Abg. M.A. Berenice Savergnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 188 /2023

HOJA N° 3

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 15/2023 **"SERVICIO DE FABRICACIÓN Y MECANIZADO DE PIEZAS METÁLICAS". ID N° 436.976,** a la firma **WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar Willms Lowen,** con RUC N° 619622-5, por el monto total de Guaraníes doscientos dos millones ocho mil (₲ 202.008.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	WILKO TORNERÍA Y CROMADO de Waldemar W. Lowen	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 150 mm	6	Unidad	5.600.000.-	33.600.000.-
2	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 170 mm	4	Unidad	7.722.000.-	30.888.000.-
3	Fabricación y mecanizado de buje guía Material acero 4140 Diámetro 200 mm	4	Unidad	10.980.000.-	43.920.000.-
4	Fabricación y mecanizado de laberinto macho-hembra correspondiente al eje del ventilador SO3	14	Unidad	1.975.000.-	27.650.000.-
5	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de cabeza cuadrada Medida M30x280mm	75	Unidad	348.000.-	26.100.000.-
6	Fabricación y mecanizado de chavetera en buje	1	Unidad	220.000.-	220.000.-
7	Fabricación y mecanizado de acople Material acero y poliacetal	2	Unidad	1.200.000.-	2.400.000.-
8	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de cabeza ovalo Medida M30x280mm	25	Unidad	288.000.-	7.200.000.-
9	Fabricación, forjado y mecanizado de bulón de acero 1045 Diámetro 51 mm Longitud de rosca 48 mm Cabeza hexagonal de 70 mm Material acero 1045	45	Unidad	649.000.-	29.205.000.-
10	Fabricación y mecanizado de anillo Material acero 1045 Diámetro 275 mm Ancho 33 mm	1	Unidad	825.000.-	825.000.-
Total					202.008.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO PORTLAND SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO PORTLAND PRESIDENCIA

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente